ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

Contratación directa

DESCRIPCIÓN GENERAL		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION**	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, DOTACION DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SOLEDAD**	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024087580017	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	MARZO DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ORLANDO RAFAEL MONTIEL ORTEGA	
Dependencia que lo requiere	COORDINADOR OFICINA DE VICTIMAS	
Modalidad y Tipo de contrato	Convenio de Asociación	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Problema:

Problema central:

Falta de estrategias de dignificación, reconocimiento, empoderamiento y de acción sin daño

de la población víctimas del conflicto armado y de suministros de oficina y equipos para el funcionamiento del CRAV.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

La atención psicosocial como medida de rehabilitación en el marco de la reparación integral reconoce que su labor se refiere a la recuperación y mitigación del daño psicosocial que se ha causado y establece también sus alcances en virtud de aliviar el sufrimiento y de generar escenarios de restablecimiento de la dignidad de las víctimas. De este modo, el enfoque de derechos es un referente ético para la acción, así como una orientación que guía a los responsables de la atención, para realizar acciones que promueven los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Asimismo, el enfoque posibilita la comprensión de las víctimas como sujetos activos. Desde esta mirada se genera en el proceso de atención psicosocial espacios de reflexión y autonomía en donde las víctimas, familias, comunidades y grupos étnicos reconocen, activan y promueven alternativas propias de afrontamiento, cambio y recuperación. Según la Unidad para las Víctimas, [3]la incorporación del enfoque psicosocial en la atención a víctimas se debe orientar prioritariamente hacia las acciones reparadoras, para lo cual se apoya en tres principios que definen la relación que se construye en la atención: la dignificación y el reconocimiento, el empoderamiento y la acción sin daño´(Unidad para las Víctimas & Organización Internacional para las Migraciones, 2014). Así mismo con la la firma del convenio administrativo 1537 de 2013 suscrito entre la gobernación del Atlántico, la Unidad de Víctimas y la alcaldía de Soledad se adquiere la posesión y responsabilidad del bien inmueble y su respectivo funcionamiento.

Magnitud actual del problema ± indicadores de referencia.

Teniendo en cuenta el marco normativo y jurídico que a nivel internacional y nacional aportan a la definición y comprensión del Concepto de Rehabilitación, y a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 79 y 83 de los decretos con fuerza de ley 4634 y 4635 de 2011, respectivamente, el MSPS y la Unidad para las Víctimas han construido de manera conjunta el concepto de atención psicosocial que guía el accionar de las dos instituciones en la materia. La atención psicosocial se define como el conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH. Así mismo suministrar los elementos y equipos necesarios para el funcionamiento administrativo del CRAV.

-**Objetivo:**

Objetivo general - Propósito

Favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y fortalecer los procesos institucionales que permiten atender, orientar, remitir y acompañar a la población víctima del conflicto armado residente en Soledad.

-**Códigos de producto:** 4101018, 4101027, 4101091, 4101092.

-**Causa directa:**

1. Falta de acompañamiento en las diferentes rutas y procedimientos de atención psicosocial para la reparación integral de las víctimas así como poca asignación de recurso económico para dotación que permitan atender, acompañar y orientar los requerimientos de la población víctima del conflicto armado residentes en Soledad.

-**Causa indirecta:**

1.1 Poca credibilidad de la población víctima en las rutas de dignificación y el conocimiento, el empoderamiento y la acción sin daño y falta de compromiso institucional para el buen desarrollo de las funciones que se realizan en el CRAV

Efecto directo:

Falta alianzas estrategias interinstitucionales para la atención con enfoque psicosocial que busque la recuperación y/o mitigación de los daños psicosociales desde el reconocimiento de las posibilidades de bienestar y poca satisfacción en los logros administrativos propuestos del CRAV.

Efecto indirecto:

1.1 Falta de reconocimiento de los hechos victimizante, como sucesos vitales que pueden ocasionar fuertes cambios o transformaciones en el curso de vida de la persona, la familia, la comunidad y/o el colectivo étnico y deficiente atención a los usuarios del Centro Regional de Víctimas, debido a la falta de implementos de oficina y generales así como equipos que permitan optimizar la atención.

Identificación de los participantes del proyecto:

1. Participantes.

Actor: Municipal

Entidad: Soledad - Atlántico

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: Brindar apoyo y acompañamiento a los sobrevivientes del conflicto armado interno en la política pública y rutas de atención psicosocial desde la Oficina de víctimas y mejorar las condiciones de atención y el suministro permanente y oportuno de equipos e implementos de oficina y generales al CRAV Soledad

Actor: Otro

Posición: Contratista
Intereses o Expectativas: Tener en cuenta los ejes de reparación integral y las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Contribución: La alcaldía de Soledad dispone de $125.000.000.oo de recursos propios.

Actor: Otro

Entidad: Víctimas del conflicto armado residentes en Soledad

Posición: Beneficiario

Intereses o Expectativas: Hacer uso y goce efectivo del CRAV y de sus programas de atención psicosocial con enfoque diferencial y étnico.

02 - Análisis de los participantes

Las entidades del SNARIV y las víctimas del conflicto deben garantizar el goce efectivo de los recursos asignados a la atención a la población sobreviviente y actividades destinadas a la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas y el ente territorial garantizar la dotación de equipos e implementos de oficina y generales del CRAV con el fin de que las victimas tengan un escenario de convivencia y reconciliación social agradable.

Alternativa del proyecto:

Asistencia integral e implementación de estrategias de dignificación, reconocimiento, empoderamiento que contribuyan a la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas del conflicto armado y optimizar las condiciones de los equipos del Centro Regional de víctimas de Soledad que permitan mejorar la atención, orientación y acompañamiento de los proceso de las víctimas.

Tipo de Bien o servicios:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, DOTACION DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SOLEDAD
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, por la modalidad de CONVENIO teniendo en cuenta la naturaleza de este.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un

régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, DOTACION DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SOLEDAD.

A continuación, se describen las actividades a realizar: detalle en anexo.

Actividades por ejecutar
El proyecto se divide en 5 etapas:

Etapa 1

Apoyo en la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado residentes en soledad por valor de $ 70,000,000.

Etapa 2

Proporcionar los servicios de asistencia funeraria en el municipio de soledad por valor de
$ 5,000,000.

Etapa 3

Apoyo en las medidas de rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado residentes en soledad por valor de $ 40,000,000.

Etapa 4

Proporcionar la dotación para el funcionamiento del crav por valor de $ 30,000,000.

Etapa 5

La FUNDACION PRO NACER DEL CARIBE pondrá talento humano para la realización de charlas y capacitaciones en temas como Adulto Mayor, Niñez y Adolescencia, Minas Antipersonas, Vulnerabilidad Manifiesta entre otros, dando acompañamiento en los eventos que sean diferentes a la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado residentes en soledad colaborando con un valor de $ 46.000.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, tomando como fecha de inicio el acta respectiva suscrita entre

las partes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Soledad.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACION

a.) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
b.) Coordinar la logística, funcionamiento y mantenimiento básico necesaria para la operación.
c.) Recibir los aportes económicos entregados por el Municipio y destinar los recursos solamente a la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución aprobado por el supervisor.
d.) Cumplir las entregas y cantidades necesarias conforme al esquema de trabajo.
e.) Garantizar y suministrar la permanencia e intervención en las actividades de un grupo interdisciplinario requerido que apoyen la ejecución del convenio.
f.) Contratar el personal de apoyo para el funcionamiento de las actividades
g.) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
h.) Presentar avances del convenio al supervisor designado por el municipio
i.) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del municipio, a la visita de supervisión, seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
j.) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
k.) Aportar en bienes y servicios toda su capacidad técnica y administrativa para el buen desarrollo del proyecto y los recursos necesarios para la legalización del convenio,

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

La administración se compromete a:

- Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Aporte del Municipio de Soledad **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00).**

Aporte de la FUNDACION PONACER DEL CARIBE de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000)** M/L.

Valor Total del convenio: **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($191.000.000,00)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 062400199 vigencia de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y el Jefe de Presupuesto municipal, anexo al presente estudio previo.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES

1) El MUNICIPIO entregara el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus aportes, es decir la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS ($72.500.000,00), a manera de anticipo, una vez sea suscrita el acta de inicio y sea aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato y se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2) EL SALDO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO**, serán cancelados mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades del convenio. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Municipio, actas de recibos de los informes de actividades de la Fundación, acreditación de estar a PAZ y SALVO con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes a parafiscales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **2).** Por parte del **ASOCIADO**, se deberá acreditar la entrega del aporte convenido, tal y como se encuentra especificado en el anexo B.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Propuesta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Formato único de hoja de vida para persona jurídica.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (PONAL)
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (PONAL)
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales (salud, pensión).
- ✓ Certificación Bancaria

PERFIL REQUERIDO

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la realización de actividades y suministros necesarios y que acredite experiencia específica de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo A Matriz de Riesgos).

GARANTÌAS

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración considero que el contratistas deberá aportar Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente manera: a) EL MANEJO, BUENA INVERSION Y LA EVENTUAL DEVOLUCION DEL ANTICIPO: para garantizar y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo, b) CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar , la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el secretario de Gestión Social o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

De conformidad con artículo 4 del Decreto 440 de 2020 por la modalidad de selección y la clase de bienes que se busca adquirir en el presente proceso de contratación no se desarrollará por la modalidad de acuerdo marco de precios.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con la modalidad de la presente contratación el contrato se liquidará de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el marco normativo en materia de contratación estatal.

ORLANDO RAFAEL MONTIEL ORTEGA
Coordinador Oficina de Victimas
Municipio de Soledad

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser imple	Impacto después				Persona	Ventana de	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/ controles		
												Proba	Impa	Calific	Priori				Cómo	Cuando	
1	General	Interna	Contrata	Adminis	La falta de firma por parte del	Retraso en el inicio de la ejecució	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del	2	4	6	Al	Supe	Termino	Se retom	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interna	Ejecució	Operaci	Demoras en la orden de inicio	Retraso en el inicio de la ejecució	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del	2	2	4	B	Supe	Una vez	Se inicie	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interna	Ejecució	Operaci	Demoras en el inicio del contrato	Retraso en el inicio de la ejecució	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisо	2	2	4	B	Secr	Una vez	Se inicie	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interna	Ejecució	Operaci	Radicación extemporánea de	Desgaste en los procesos por parte de la	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolució	2	1	3	B	Supe	Fechas	Al devolv	Verificación de las fecha	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interna	Ejecució	Operaci	Elaboración errónea de las actas	Desgaste en los procesos por parte de la	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolució	2	1	3	B	Supe	Fechas	Al devolv	Verificación de las fecha	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser imple	Impacto después					Ventana de	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/ controles		
												Proba	Impa	Calific	Priori	Persona			Cómo	Cuando	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la	Impacta negativamente al contratista en sus	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor	2	2	4	B	Secr.	Una vez	Se inicie	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral	Impide el cumplimiento del objeto	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Super.	Al	Mejore	Verificación del estado de	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral	Incumplimiento del objeto contract	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Super.	Al	Mejore	Verificación del estado de	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativo o	Incumplimiento del objeto contract	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	A	Super.	Al	Mejore	Verificación del estado de	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por modificación del régimen	Se elevan costos para el contratis	2	2	4	Bajo	Contratista	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	B	Supe.	Al	Mejore	Verificación del estado de	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser imple	Impacto después				Persona	Ventana de	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/ controles		
												Proba	Impa	Calific	Priori				Cómo	Cuando	
11	Cotorno	Interno	Ejecución	Operaci	incumplimiento total o parcial del	Incumplimiento del objeto contract	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Asegurad	2	4	6	Al	Supe	Ejecució	Se retom	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Inter	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alt	Contratante/C	Evaluar las condiciones de los eventos para	2	2	4	Baj	Supe	Al	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorias	Los efectos originados por nuevas normas	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la	1	1	2	Bajo	Supe	Al	Socializada la	Estudio y verificación de la nueva	Una vez se presenten los hechos
14	Con	Exte	Ejecución	Sociales o	riesgo político relacionado con conflictos	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Ba	Contratant	Verificación del alcance de los	1	1	2	Ba	Supervisor	Al	Superado los	Verificación de los hechos e interv	Una vez se presenten los hechos